

CIRCULAR N° 45/2022 REF: FERIA JUDICIAL MENOR – CAPITAL.

Montevideo, 2 de junio de 2022.

# A LOS SRES. JERARCAS:

La Prosecretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar la presente Circular a fin de llevar a su conocimiento la Resolución de la Suprema Corte de Justicia Nº 49/2022 del día de la fecha, cuya copia se adjunta.

Sin otro particular, saluda cordialmente.-

Dr. Juan Pablo Novella Heilmann Prosecretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia



https://validaciones.poderjudicial.gub.uy





#### Resolución S.C.J. Nº 49/2022

Montevideo, 2 de junio de 2022.

### **VISTOS**:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Nro. 15.750, en la redacción dada por el artículo 4º de la Ley Nro. 19.830, entran en receso los Tribunales:

### **ATENTO**:

A lo expuesto,

# LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en Acuerdo con su Secretaría Letrada

### **RESUELVE:**

I.- Encargar para administrar justicia, en todas las materias, en el período comprendido entre el 01 de julio de 2022 y el 15 de julio de 2022, en los departamentos o ciudades que se dirán, a los Magistrados titulares, suplentes o subrogantes de las Sedes que seguidamente se mencionan:

### 1) En la Suprema Corte de Justicia:

En calidad de Ministro Superior de Feria, al Sr. Ministro, **Dr. John Pérez**Brignani, quien actuará con el Sr. Prosecretario Letrado de la Corporación, **Dr. Juan**Pablo Novella Heilmann, durante todo el período.

Asimismo, permanecerá a la orden por eventual suplencia, el Sr. Ministro, Dr. Tabaré Sosa Aguirre.

# 2) En los Tribunales de Apelaciones:

Como integrantes naturales del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 3º Turno, a los señores Ministros, **Dras. Claudia Giselle Kelland Torres, Loreley Opertti Gallo y Dr. Fernando Raúl Tovagliare Romero**, durante todo el período; quienes actuarán con su Secretaría.

Asimismo, permanecerán a la orden para eventuales integraciones, los

1



https://validaciones.poderjudicial.gub.uy



siguientes Ministros de Tribunales: Sr. Ministro del Tribunal de Apelaciones del Trabajo de 2º Turno, **Dr. José Pedro Rodríguez Pereyra** y Sra. Ministra del Tribunal de Apelaciones Suplente, **Dra. Claudia Rebeca Diperna Acosta**, durante todo el período.

- 3) En los Juzgados Letrados (actuando con la Oficina Actuaria de la Sede titular de los expedientes):
- a) en lo Civil, en lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concursos: al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9° Turno, Dr. Alejandro Recarey Mastrángelo, durante el período comprendido entre el 01 y el 08 de julio de 2022, y al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14° Turno, Dr. Darwin Rampoldi Robaina, durante el período comprendido entre el 09 y el 15 de julio de 2022.
- b) de Familia: a la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, Dra. Ana María Berta Corvo, y a la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Familia de 24º Turno, Dra. María Alejandra Álvez Marquisá, durante todo el período. La Sra. Magistrada mencionada en primer término entenderá en los asuntos correspondientes a las sedes de familia de 3º, 4º, 5º, 10º a 12º y 15º a 22º Turnos; mientras que la mencionada en segundo término, entenderá en los asuntos correspondientes a las sedes de familia de 1º, 2º, 6º, 8º, 9º, 13º, y 23º a 28º Turnos.
- c) del Trabajo: a la Sra. Jueza Letrada del Trabajo de la Capital de 18º Turno,
   Dra. Stefanía Barosio Fernández, durante todo el período.

Asimismo, para los Juzgados Letrados establecidos en los numerales a), b) y c), permanecerán a la orden por eventuales suplencias, el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 28° Turno, **Dr. Oscar Celmar Núñez Ramalho** y el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 4° Turno, **Dr. Carlos Waldemar Aguirre Daniele**, durante todo el período.



https://validaciones.poderjudicial.gub.uy





- d) de Adolescentes: los Magistrados que correspondan según los turnos vigentes, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuarias.
- e) de Familia Especializado: los Magistrados que correspondan según los turnos vigentes, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuarias.

#### f) en lo Penal:

- i) para los asuntos tramitados de acuerdo al Decreto-Ley Nro. 15.032 (CPP 1980): a la Sra. Jueza Letrada Suplente de la Capital, Dra. María Sol Bellomo Peraza, durante todo el período.
- ii) Oficina Penal Centralizada (OPEC): los Sres. Jueces que correspondan según los turnos vigentes.
- g) en lo Penal Especializado en Crimen Organizado: a la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 1º Turno, Dra. Adriana Chamsarian Cano, durante el período comprendido entre el 01 y el 08 de julio de 2022, y a la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 2º Turno, Dra. María Helena Mainard García, durante el período comprendido entre el 09 y el 15 de julio de 2022.
- h) de Ejecución y Vigilancia: los Magistrados que correspondan según los turnos vigentes, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuarias.
- 4) Oficina de Gestión Centralizada de los Juzgados de Paz Departamentales y de Conciliación de Montevideo (OFGECEN): a la Sra. Jueza de Paz Departamental de la Capital de 3° Turno, Dra. María Norma Méxigos Perdomo, durante todo el período.
- 5) En los Juzgados de Faltas: a la Sra. Jueza de Faltas de 1º Turno, Dra. Mary Isabel Campiglia González durante el período comprendido entre el 01 y el 08 de julio de 2022, y al Sr. Juez de Faltas de 2º Turno, Dr. Jorge Richard Pírez Bello, durante el período comprendido entre el 09 y el 15 de julio 2022; quienes actuarán con

3



https://validaciones.poderjudicial.gub.uy



su Oficina Actuaria.

II.- Desígnase como Alguaciles de Feria en Montevideo:

- a) Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, en lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concursos: a las Sras. Mirta Raquel González Machin y Mariela Zulema Méndez Manzi, quienes actuarán en los expedientes de ficha pares e impares respectivamente
- b) Para los Juzgados de Familia: a las Sras. Susana Blanca De Muro Nuñez y Maria del Carmen Rampoldi, quienes actuarán en los expedientes de ficha pares e impares respectivamente;
- c) Para los Juzgados del Trabajo y Adolescentes: a las Sras. Adriana María Rodríguez Rimoldi y Yanet Pérez Román, quienes actuarán en los expedientes de ficha pares e impares respectivamente;
- d) Para la Oficina de Gestión Centralizada de los Juzgados de Paz Departamentales y de Conciliación de Montevideo: a las Sras. Maria Fernanda Rodríguez Melesi y Rosina Quintela Minut, quienes actuarán en los expedientes de ficha pares e impares respectivamente;
- e) Para los Juzgados de Familia Especializado: a los Sres. Alguaciles de acuerdo a los turnos vigentes y a la Sra. María Noel Ibáñez Calo.

Para el caso de impedimento de los señores Alguaciles, se establece el siguiente régimen de subrogación:

- Los indicados en los literales a), b), c), d) y e) se subrogarán entre sí dentro de su misma categoría.
- En caso de estar impedidos todos los designados en una misma categoría, serán subrogados por los de la categoría inmediata posterior.-
- En caso de estar impedidos todos los de la categoría d) serán sustituidos por los de las categorías inmediatas superiores en orden inverso.

4



https://validaciones.poderjudicial.gub.uy





III.- Las Defensorías Públicas en lo Criminal se regirán por los turnos vigentes.

IV.- El horario de trabajo para todas las Oficinas y dependencias del Poder Judicial, durante la Feria Judicial Menor, será de 13:30 a 16:30 horas y el horario de atención al público, será de 14:00 a 16:00 horas.

El horario de trabajo para la Oficina de Gestión Centralizada de los Juzgados de Paz Departamentales y de Conciliación de Montevideo (OFGECEN), será para el turno matutino de 11:30 a 14:30 horas y para el turno vespertino de 12:30 a 15:30. El horario de atención al público, para ambos turnos, en OFGECEN será de 12:30 a 14:30 horas.

Los referidos horarios de trabajo se cumplirán siempre y cuando, bajo estricta responsabilidad del jerarca, la Oficina se encuentre al día.

V.- En caso de traslado del Titular de la Sede o vacancia de los Juzgados indicados, será el nuevo Magistrado designado (titular, suplente o subrogante) quien deberá administrar justicia en el período establecido en la presente Resolución, para esa Sede.

VI.- No se admitirán solicitudes de modificaciones a la presente Resolución, salvo aquellas fundadas en circunstancias excepcionalísimas.

VII.- Comuníquese y publíquese en la página web.-

DR. JOHN PEREZ BRIGNANI PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DRA. BERNADETAE MINVIELLE SANCHEZ

MINISTRA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DR. PABARE SOSA AGUIRRE

MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



DRA. DORIS MORALES MARTÍNEZ

MINISTRA DE LA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DR. JUAN PABLO NOVELLA HEILMANN PROSECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

